



## Acuerdo del Consejo Universitario

23 de septiembre de 2024  
Comunicado R-269-2024

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones  
Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas(os) señoras(es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico los acuerdos tomados en el Consejo Universitario, sesión n.º 6837, artículo 6, celebrada el 19 de setiembre de 2024.

*Propuesta para declarar el año 2025 como el “Año del VIII Congreso Universitario” y de interés institucional las actividades desarrolladas en torno a este.*

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 150 del *Estatuto Orgánico* dispone:

*“a) El Congreso Universitario es un órgano deliberativo que conocerá de los asuntos que le proponga su Comisión Organizadora”.*

2. El artículo 152 del *Estatuto Orgánico* establece que:

*“El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.*

*El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de*



*la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema”.*

3. El artículo 30, inciso h), del *Estatuto Orgánico*, establece como funciones del Consejo Universitario:

*“Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto”.*

4. El artículo 154 del *Estatuto Orgánico* señala que:

*“(…) los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrán que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes”.*

5. El VII Congreso Universitario se realizó del 17 de marzo al 10 de abril, y del 2 de septiembre al 8 de diciembre del 2014. En este congreso se definieron 100 resoluciones, las cuales fueron conocidas por el Consejo Universitario. De estas, se tramitaron en este Órgano Colegiado 52 propuestas de gran importancia para la Institución, relativas a temas tales como docencia<sup>1</sup>, interinazgo<sup>2</sup>, sedes regionales<sup>3</sup>, acción social<sup>4</sup>, interdisciplinariedad<sup>5</sup>, vida estudiantil<sup>6</sup> y posgrado<sup>7</sup>.
6. En la sesión n.º 6769, artículo 3, del 14 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario<sup>8</sup> solicitó a las coordinaciones de área y de sedes regionales, a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y al sector

---

<sup>1</sup>(QA-36) Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico. Dictaminado en la sesión n.º 6444, artículo 8, del 24 de noviembre 2020.

<sup>2</sup>(EGH-60) Hacia una solución del problema de interinazgo docente en la UCR. Dictaminado en la sesión n.º 6531, artículo 6, del 14 de octubre de 2021.

<sup>3</sup>(EGH-2) El futuro del desarrollo de la educación pública en las regiones en el siglo XXI. Dictaminado en la sesión n.º 6547, del 30 de noviembre de 2021.

<sup>4</sup>(EGH-16) Modificación del Capítulo VII del *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*. Dictaminado en la sesión n.º 6690, artículo 4, del 18 de abril de 2023.

<sup>5</sup>(QA-2) La interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la formación profesional. Dictaminado en la sesión n.º 6591, artículo 6, del 10 de mayo de 2022.

<sup>6</sup>(EGH-25) Hacia una renovación de la política e ingreso a carrera en la UCR. Dictaminado en la sesión n.º 6453, artículo 11, del 10 de diciembre de 2020.

<sup>7</sup>(QA-12) Propuesta de sistema de becas del Sistema de Estudios de Posgrado. Dictaminado en la sesión extraordinaria n.º 6150, artículo 1, del 13 de diciembre de 2017.

<sup>8</sup>La M. Sc. Carmela Velázquez Carrillo presentó la Propuesta de Dirección CU-28-2023.



administrativo remitir las candidaturas para integrar la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario.

7. En la sesión n.º 6794, artículo 9, del 16 de abril de 2024, el Consejo Universitario eligió las representaciones de las áreas académicas, las sedes regionales, el sector estudiantil y el administrativo que conforman la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario.
8. En la sesión n.º 6817, artículo 3, punto s), del 16 de julio de 2024, la Dirección del Consejo Universitario informó sobre la propuesta de *Reglamento del VIII Congreso Universitario* remitida por la Comisión Organizadora a la Rectoría<sup>9</sup> para ser incluida en la agenda de la Asamblea Colegiada Representativa para la aprobación correspondiente<sup>10</sup>.
9. Mediante el oficio CCU-5-2024, del 8 de julio de 2024, la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario remitió el cronograma de actividades y temas por desarrollar durante el Congreso<sup>11</sup>.
10. El VIII Congreso Universitario permitirá un análisis profundo y una reflexión de las necesidades existentes en la Universidad, así como definir las líneas de orientación sobre las que deben centrarse las acciones para lograr una nueva forma de gestionar los grandes temas de la academia<sup>12</sup>.
11. Las actividades del VIII Congreso Universitario serán la base que definirá los temas que permitan establecer el modelo de universidad requerido para la próxima década, considerando el quehacer de la Institución y la realidad nacional e internacional. Lo anterior, mediante la discusión de propuestas que articulen y dinamicen el funcionamiento de la Universidad en sus diferentes ámbitos de acción.
12. Es fundamental dar la mayor difusión a las actividades del VIII Congreso Universitario y promover la participación de la comunidad universitaria en las discusiones que se definan como parte de las actividades programadas, de manera que estas logren el mayor impacto y alcance de los objetivos propuestos.

## ACUERDA

1. Declarar el año 2025 como el “Año del VIII Congreso Universitario”.

---

<sup>9</sup>CCU-4-2024, del 8 de julio de 2024.

<sup>10</sup>Según consulta a Rectoría el 30 agosto 2024, se indicó que el punto se incluirá en la sesión n.º 153 que se espera sea en el mes de noviembre.

<sup>11</sup>Véanse anexos.

<sup>12</sup>Según el artículo 150 del *Estatuto Orgánico*, el “*Congreso Universitario es un órgano deliberativo que conocerá de los asuntos que le proponga su Comisión Organizadora*”.



Comunicado R-269-2024

Página 4 de 4

2. Instar a la Rectoría a declarar de interés institucional las actividades propias para desarrollar y gestionar el VIII Congreso Universitario.
3. Instar a la Administración para que divulgue lo correspondiente.

**ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

 Firmado  
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta  
Rector

SVZM

C: Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Consejo Universitario  
Archivo